



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



Bienes del Estado para el desarrollo del país

“Año de la Universalización de la Salud”

## REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- De la finalidad

Establecer lineamientos que regulen las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité de Ecoeficiencia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, creado con el fin de garantizar la implementación de las medidas de ecoeficiencia.

#### Artículo 2.- Del ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente reglamento se aplican a las actividades que los miembros del Comité de Ecoeficiencia realicen con el propósito de dar cumplimiento a sus funciones en aplicación a lo dispuesto en la normatividad de ecoeficiencia vigente.

### TÍTULO II OBJETIVO, FUNCIONES Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

#### CAPÍTULO I DEL OBJETIVO Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

#### Artículo 3.-Del Objetivo

El Comité de Ecoeficiencia es el órgano ejecutivo que toma decisiones para el logro articulado en la implementación y metas de las medidas de ecoeficiencia en la SBN.

#### Artículo 4.-De las funciones

- a) Aprobar el Diagnóstico de Ecoeficiencia
- b) Validar el Plan de Ecoeficiencia Institucional y sus modificaciones con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su aprobación mediante Resolución del Superintendente Nacional.
- c) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia, a fin de verificar su cumplimiento y reforzar las buenas prácticas en la SBN.
- d) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados en materia de ecoeficiencia.
- e) Aprobar el Programa de Cultura de Ecoeficiencia.

#### Artículo 5.- De las facultades

En el ejercicio de sus funciones, el Comité tiene facultad de solicitar directamente la participación de representantes de otras unidades de organización según estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en las mismas.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



“Año de la Universalización de la Salud”

## CAPÍTULO II DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

### Artículo 6.- De los Miembros

El Comité de Ecoeficiencia está conformado por los representantes de las siguientes Unidades de Organización:

- a) Gerencia General
- b) Oficina de Administración y Finanzas, que es el/la coordinador/a
- c) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- d) Dirección de Normas y Registros,
- e) Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal
- f) Sistema Administrativo de Abastecimiento
- g) Sistema Administrativo de Personal
- h) Ámbito de Tecnologías de la Información

### Artículo 7.- De la naturaleza de los servicios

La naturaleza de los servicios de los miembros integrantes es de confianza y ad-honorem en adición a las funciones que desempeñan como servidores civiles.

### Artículo 8.- De la designación o actualización del Representante

Toda designación o actualización del representante debe ser comunicada formalmente al Coordinador del Comité de Ecoeficiencia.

Si el representante, va a concluir su relación contractual, deberá hacer de conocimiento al Coordinador. Este solicitará a la Unidad de Organización que representa para que designe en el plazo no mayor de tres (03) días útiles, al representante reemplazante.

## CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

### Artículo 9.- De la estructura y responsabilidades

El Comité de Ecoeficiencia tiene una estructura plana.

Los miembros del Comité, tienen el rol principal de involucrar a todas las unidades de organización y son responsables de tomar las decisiones para propiciar la ejecución articulada de las medidas de ecoeficiencia y conjuntamente con la OAF realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el Plan de Ecoeficiencia.

La Secretaría del Comité, será asumida por el Gestor de Ecoeficiencia, el cual no será miembro del mismo y sin derecho a voto.

### Artículo 10.- De las funciones del Coordinador

Son funciones del Coordinador del Comité de Ecoeficiencia, las siguientes:

- a) Elaborar la agenda de las reuniones.
- b) Presidir y conducir las sesiones del Comité de Ecoeficiencia.
- c) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento del Comité.
- d) Designar o remover al Secretario del Comité de Ecoeficiencia.
- e) Apoyar al Secretario para el cumplimiento de sus funciones.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



“Año de la Universalización de la Salud”

- f) Fomentar y monitorear el cumplimiento del Plan de trabajo del Comité de Ecoeficiencia.
- g) Realiza el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos del Comité de Ecoeficiencia.
- h) Informar al(a la) Superintendente(a) las decisiones tomadas por el Comité y los avances de la implementación de las medidas de ecoeficiencia y las buenas prácticas de los colaboradores de la SBN.

#### **Artículo 12.- De la Secretaría del Comité**

Mediante memorándum del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Acta del Comité o Resolución, se designará un Gestor de Ecoeficiencia, quien actuará como Secretario del Comité.

El Secretario y el Coordinador actúan conjuntamente como órganos de enlace del Comité de Ecoeficiencia.

#### **Artículo 13.- De las funciones de la Secretaría**

- a) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Ecoeficiencia.
- b) Apoyar en la elaboración del Diagnóstico de Ecoeficiencia en coordinación con el Comité de Ecoeficiencia.
- c) Apoyar en la formulación e implementación del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- d) Apoyar en la formulación e implementación del Programa de Cultura de Ecoeficiencia.
- e) Elaborar el acta de cada reunión con los acuerdos establecidos.
- f) Monitorear e informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resultados de las reuniones.
- g) Recopilar datos, generar indicadores e informar el desempeño de la gestión de la ecoeficiencia en la entidad al Comité de Ecoeficiencia.
- h) Asegurar y supervisar el cumplimiento de las funciones de los promotores de ecoeficiencia.
- i) Las demás funciones que sean asignadas por la Oficina de Administración y Finanzas, en el ámbito de sus competencias.

#### **Artículo 14.- De las obligaciones de los miembros**

Los miembros del Comité de Ecoeficiencia tienen las siguientes obligaciones:

- a) Participar activa y efectivamente en el cumplimiento de las funciones del Comité.
- b) Asistir a las reuniones convocadas del Comité.
- c) Suscribir las actas de reunión con los acuerdos asumidos.
- d) Podrán participar de manera presencial o virtual en las reuniones del Comité.
- e) Fomentar una cultura de ecoeficiencia, involucrando a las unidades de organización para propiciar la ejecución articulada en el uso eficiente de los recursos.
- f) Comunicar al Coordinador del Comité de Ecoeficiencia en caso de inasistencia a las sesiones, las cuales deberán ser justificadas. Tres o más inasistencias no justificadas serán comunicada a la Superintendencia Nacional.

Los miembros del Comité de Ecoeficiencia tienen además, obligaciones específicas:





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



“Año de la Universalización de la Salud”

#### El Responsable de la Gerencia General

Poner en conocimiento a la Alta Dirección las decisiones y acciones adoptadas, con la finalidad de que respalde las mismas, o de ser el caso, plantear propuestas que deben ser tomadas como política institucional.

#### Del Responsable de la Oficina de Administración y Finanzas

Coordinar las acciones del Comité de Ecoeficiencia y cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento.

#### De la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Asesorar en la programación valorizada de los recursos presupuestales del Plan de Ecoeficiencia.

#### De los Responsables de la Dirección de Normas y Registros

Conocer las medidas adoptadas e impulsar su implementación en sus respectivas áreas; así como, fomentar una cultura de ecoeficiencia.

#### Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal

Conocer las medidas adoptadas e impulsar su implementación en sus respectivas áreas; así como, fomentar una cultura de ecoeficiencia.

#### Sistema Administrativo de Abastecimiento

Reconocer oportunidades de mejora continua respecto de los bienes y servicios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia y valorizar el Plan de Ecoeficiencia.

Realizar un levantamiento y diagnóstico del sistema eléctrico y sanitario, para plantear propuestas de mejora sobre anomalías y deficiencias encontradas: a fin de mantener las instalaciones seguras y ahorrar energía y agua.

Levantar una base de datos (inventario) de cada unidad de organización, piso, de las instalaciones sanitarias; así como de los equipos de iluminación, lámparas, equipos eléctricos y electrónicos en uso, la potencia en kWh individualmente.

Elaborar reportes mensuales de consumo de energía en kWh, agua, combustible, papel y materiales conexos y generación de residuos sólidos.

Incorporar criterios de ecoeficiencia (ahorro) en todas las nuevas adquisiciones de compra de materiales y equipos de energía eléctrica y sanitarios.

Llevar un control de la cantidad mensual del personal externo (Locadores de servicio, servicio de limpieza y de vigilancia) que laboran en cada unidad de organización y local.

#### Sistema Administrativo de Personal

Coordinar con Comunicaciones respecto al fomento y difusión de una cultura del uso eficiente de los recursos para sensibilizar a los servidores.

Comunicar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la cantidad mensual de personal (CAP, CAS, practicantes) que laboran por cada unidad de organización y local.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



“Año de la Universalización de la Salud”

#### Ámbito de Tecnologías de la Información

Levantar una base de datos (inventario) de cada unidad de organización, piso, de los equipos informáticos y la potencia en kWh individual; así como comunicar cualquier alteración al Sistema Administrativo de Abastecimiento.

Reconocer oportunidades de mejora continua respecto a innovaciones tecnológicas, con criterios de ahorro del recurso y minimización de impactos ambientales.

Implementar buenas prácticas de uso y mantenimiento de los equipos informáticos; así como, establecer mecanismos técnicos para que los equipos se apaguen automáticamente.

Coordinar con el Sistema Administrativo de Personal, respecto al fomento y difusión de una cultura de uso eficiente de los recursos, para sensibilizar a los servidores.

### **TÍTULO IV DE LAS REUNIONES PRESENCIALES/VIRTUALES Y ACUERDOS**

#### **Artículo 15.- De las reuniones convocadas**

El Comité de Ecoeficiencia sesionará de manera ordinaria y en forma extraordinaria cuando sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

a) Sesiones ordinarias:

Se establecerán en el Plan de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia.

El primer punto obligatorio de la agenda, será el informe comparativo detallado del, de las mejoras y avances con relación a sesión anterior y un resumen comparativo.

b) Sesiones extraordinarias:

Serán convocadas según la necesidad. Pueden ser requeridas por la Alta Dirección o a solicitud de cualquiera de los miembros.

Las reuniones serán convocadas mediante comunicación digital y deberá incluir la agenda, fecha y lugar de reunión o el link cuando corresponda a reuniones virtuales.

#### **Artículo 16.- Del quórum**

El *quórum* para dar inicio a las sesiones del Comité de Ecoeficiencia, se establece con la mitad más uno de los miembros. En caso de que no se alcance el *quórum* requerido los asistentes podrán fijar una nueva fecha de reunión.

#### **Artículo 17.- Adopción de acuerdos**

Los acuerdos serán adoptados por consenso.

#### **Artículo 18.- De las actas de reunión**

Se deberá llevar actas de todas las reuniones presenciales o virtuales, detallando el lugar, fecha y hora de la sesión, temas de agenda, puntos desarrollados y acuerdos adoptados.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



Bienes del Estado para el desarrollo del país

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.-** Las disposiciones complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento interno, serán resueltas por el Comité de Ecoeficiencia.

**SEGUNDA.-** La Oficina de Administración y Finanzas, es el área responsable de implementar las medidas de ecoeficiencia.